

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 18 de diciembre de 2007 (petición de decisión prejudicial planteada por el Regeringsrätten — Suecia) — Skatteverket/A

(Asunto C-101/05) ⁽¹⁾

(Libre circulación de capitales — Restricción a los movimientos de capitales entre los Estados miembros y los países terceros — Impuesto sobre los rendimientos del capital — Dividendos percibidos de una sociedad establecida en un Estado miembro del EEE — Exención — Dividendos percibidos de una sociedad establecida en un país tercero — Exención supeditada a la existencia de un convenio fiscal que establezca un intercambio de información — Eficacia de los controles fiscales)

(2008/C 51/09)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Regeringsrätten

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Skatteverket

Demandada: A

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Regeringsrätten — Interpretación de los artículos 56 CE y 58 CE — Tributación, a cargo de un contribuyente que reside en un Estado miembro, de los dividendos distribuidos por una sociedad establecida en un tercer Estado — Normativa nacional que sujeta la exención de dichos dividendos a la existencia de un convenio en materia fiscal con el tercer Estado que contenga una cláusula sobre intercambio de información

Fallo

Los artículos 56 CE y 58 CE deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a la normativa de un Estado miembro conforme a la cual sólo puede concederse la exención del impuesto sobre la renta de los dividendos distribuidos en forma de acciones en una filial cuando la sociedad que los distribuye está establecida en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o en un Estado con el que el Estado miembro de imposición haya celebrado un convenio fiscal que establezca el intercambio de información, si dicha exención está supeditada a requisitos cuya observancia sólo puede ser comprobada por las autoridades competentes de este Estado miembro recabando información del Estado en que está establecida la sociedad que distribuye los dividendos.

⁽¹⁾ DO C 106 de 30.4.2005.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 18 de diciembre de 2007 — Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-137/05) ⁽¹⁾

(Reglamento (CE) nº 2252/2004 — Pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros — Normas relativas a las medidas de seguridad y datos biométricos — Validez)

(2008/C 51/10)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte (representantes: C. Jackson y C. Gibbs, agentes, A. Dashwood, Barrister)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandante: Irlanda (representantes: D. O'Hagan, agente, asistido de A. Collins, SC, y P. McGarry, BL), República Eslovaca (representantes: R. Procházka, J. Čorba y B. Ricziová, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M.J. Schutte, R. Szostak y G. Giglio, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino de España (representante: J. Rodríguez Cárcamo, agente), Reino de los Países Bajos (representante: H.G. Sevenster, en calidad de agente), Comisión de las Comunidades Europeas (representante: C. O'Reilly, agente)

Objeto

Anulación del Reglamento (CE) nº 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros (DO L 385, p. 1).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- 3) El Reino de España, Irlanda, el Reino de los Países Bajos, la República Eslovaca y la Comisión de las Comunidades Europeas cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 132 de 28.5.2005.